Dirección de **Acceso** a la Justicia y DDHH

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No.02 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038 – 2025

CONVENIO No.:	1038-25
CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Asociante:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Asociado:	UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025
NIT	901931806-2
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
IDENTIFICACION:	Cedula N° 80.170.180
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.
REGIMEN TRIBUTARIO:	04- IMPTO RENTA Y COMPL. RÉGIMEN ESPECIAL
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($1.468.178.320), de los cuales el Distrito aporta el valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.398.000.000) y el asociado aporta SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($70.178.320)
VALOR ADICIONAL No. 1, APORTES DEL ASOCIADO:	EL ASOCIADO APORTA TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TRES PESOS MCTE ($3.428.103).
VALOR ADICIONAL No. 1 POR PARTE DEL DISTRITO Y NO. 2 DEL ASOCIADO:	SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($731.789,160), de los cuales el Distrito aporta el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($699.000.000), y el asociado aporta TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA. Y. NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($32.789.160).
VALOR TOTAL:	DOS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.203.395.583), de los cuales el Distrito aportara el valor de DOS. MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.097.000.000) y el asociado aportara CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($106.395.583).
SUPERVISOR:	Dirección De Acceso A La Justicia Y Derechos Humanos
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
PLAZO ADICIONAL No.01	VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL No.02	CUATRO (04) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL No.03	CUATRO (04) MESES
PLAZO TOTAL:	DOCE (12) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	DOS (02) DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos a saber **SAMUEL ALBERTO MARTINEZ GIL**, Director De Acceso A La Justicia Y Derechos Humanos del Distrito, esto en relación al Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 mediante se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, y de conformidad con la nueva estructura orgánica de la administración distrital; y según las facultades otorgadas por el Decreto N°.002 del 02 de enero de 2026, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, actuando en calidad de Supervisora del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 1038-25; y por otra parte, FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía N°. 80.170.180, en su calidad de representante legal de Unión Temporal AIVCA Barrancabermeja 2025, hemos convenido celebrar el presente ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No.02 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038 – 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 28 de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Distrito de Barrancabermeja y la Unión Temporal AIVCA Barrancabermeja 2025, representada legalmente por FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ, mayor de edad, en su calidad de contratista,

Scanned with CamScanner

Dirección de **Acceso a la Justicia y DDHH**

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No.02 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038 – 2025

CONVENIO No.:	1038-25
CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Asociante:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Asociado:	UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025
NIT	901931806-2
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
IDENTIFICACION:	Cedula N° 80.170.180
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.
REGIMEN TRIBUTARIO:	04- IMPTO RENTA Y COMPL. RÉGIMEN ESPECIAL
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($1.468.178.320), de los cuales el Distrito aporta el valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.398.000.000) y el asociado aporta SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($70.178.320)
VALOR ADICIONAL No. 1, APORTES DEL ASOCIADO:	EL ASOCIADO APORTA TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TRES PESOS MCTE ($3.428.103).
VALOR ADICIONAL No. 1 POR PARTE DEL DISTRITO Y NO. 2 DEL ASOCIADO:	SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($731.789,160), de los cuales el Distrito aporta el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($699.000.000), y el asociado aporta TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA. Y. NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($32.789.160).
VALOR TOTAL:	DOS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.203.395.583), de los cuales el Distrito aportara el valor de DOS. MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.097.000.000) y el asociado aportara CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($106.395.583).
SUPERVISOR:	Dirección De Acceso A La Justicia Y Derechos Humanos
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
PLAZO ADICIONAL No.01	VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL No.02	CUATRO (04) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL No.03	CUATRO (04) MESES
PLAZO TOTAL:	DOCE (12) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	DOS (02) DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos a saber **SAMUEL ALBERTO MARTINEZ GIL**, Director De Acceso A La Justicia Y Derechos Humanos del Distrito, esto en relación al Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 mediante se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, y de conformidad con la nueva estructura orgánica de la administración distrital; y según las facultades otorgadas por el Decreto N°.002 del 02 de enero de 2026, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, actuando en calidad de Supervisora del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 1038-25; y por otra parte, FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía N°. 80.170.180, en su calidad de representante legal de Unión Temporal AIVCA Barrancabermeja 2025, hemos convenido celebrar el presente ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No.02 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038 – 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 28 de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Distrito de Barrancabermeja y la Unión Temporal AIVCA Barrancabermeja 2025, representada legalmente por FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ, mayor de edad, en su calidad de contratista,

Scanned with CamScanner

identificado con cédula de ciudadanía No. 80.170.180; suscribieron el Convenio de Asociación No. 1038 – 25, cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS", por un plazo de ocho (8) meses inicialmente, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el día 2 de abril del 2025, ampliado el plazo de común acuerdo hasta DOCE (12) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO en sus diferentes adiciones **2).** Que la Secretaría distrital del Interior reviso la solicitud presentada por el asociado el día 18 de marzo de 2026, donde informan de la escasez de recursos económicos respecto el ítem 4.1.1. "APOYO PARA MEDIDAS DE PROTECCION CON ENFOQUE DIFERENCIAL" dada la alta necesidad de ejecutar estas por el incremento de violencia armada en la jurisdicción del Distrito, requiriéndose activar esta ruta para protección de personas y/o familias en estado de amenaza; siendo menester y oportuno para la debida ejecución y prestación del servicio de emergencia en amparo de la vida de quienes lo solicitan. De común acuerdo, según la trascendencia de la necesidad del servicio prestado y la relación presupuestal de ejecución presentada por el operador, se justifica celebrar la presente acta de mayores y menores No.02. **3).** De acuerdo con lo anterior y según la relación presupuestal de baja ejecución de los recursos de los ítems 3.1.1. "KIT DE MERCADO APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA", y 3.1.2. "KIT DE ASEO", se realiza el siguiente reajuste del capital de los ítems antes enunciado, así:

Ítems para disminuir:

Ítem	Detalle	Unidad	Tiempo/Mes	Cantidad Inicial	Cantidad Adicional N°01	Cantidad Total	Valor unidad	Valor Total	Cantidades ejecutadas a corte 17 de marzo de 2026	Valor ejecutado	Cantidad a disminuir	Valor a disminuir	Cantidad por ejecutar	Total por ejecutar
3.1.1.	KIT DE MERCADO APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA	Unidad	1	95	15	110	$290.300	$31.933.000	8	$2.322.400	60	$17.418.000	42	$12.192.600
3.1.2.	KIT DE ASEO:	Unidad	1	95	15	110	$83.000	$9.130.000	8	$664.000	60	$4.980.000	42	$3.486.000

Teniendo como valor a reasignar por disminución de los ítems 3.1.1. y 3.1.2., de acuerdo con lo anterior, la suma de Veintidós Millones Trescientos Noventa Y Ocho Mil Pesos MCTE. ($22.398.000).

Ítem para aumentar según valor a reasignar:

Ítem	Detalle	Valor Inicial	Valor adicional N°01	Valor Total	Valor ejecutado a corte 17 de marzo de 2026.	Valor a aumentar	Valor total por ejecutar
4.1.1.	APOYO PARA MEDIDAS DE PROTECCION CON ENFOQUE DIFERENCIAL	$58.500.000	$18.393.110	$76.893.110	$74.681.800	$22.398.000	$24.609.310

4). La redistribución planteada se sustenta en principios de eficiencia en atención a la necesidad, proporcionalidad y economía, para la correcta asignación de los recursos públicos, en la medida en que permite trasladar saldos disponibles desde una actividad con menor demanda hacia un componente que presenta mayores exigencias operativas y un impacto directo en la protección inmediata de la vida, la integridad y la seguridad de la población víctima del conflicto armado. Con este ajuste, la línea destinada a medidas de protección dispondría de los recursos necesarios para atender oportunamente nuevas activaciones, evitando interrupciones en el servicio y garantizando la capacidad de respuesta institucional en el marco del convenio. **5).** En conclusión, la suscripción del presente Acta de Mayores y Menores No. 02 resulta necesaria y plenamente justificada, en tanto permite responder de manera oportuna y eficiente a la prioritaria necesidad de fortalecer el ítem

Scanned with CamScanner

4.1.1. "Apoyo para Medidas de Protección con Enfoque Diferencial", ante el incremento de situaciones de violencia armada y la consecuente demanda de acciones urgentes para salvaguardar la vida e integridad de personas y familias en riesgo. Asimismo, el reajuste se sustenta en la baja ejecución presupuestal de los ítems 3.1.1. "Kit de Mercado – Apoyo Seguridad Alimentaria" y 3.1.2. "Kit de Aseo", lo que permite redistribuir los recursos disponibles de manera racional y acorde con las necesidades actuales del servicio; en ese sentido, la presente acta garantiza una adecuada optimización de los recursos, asegurando la continuidad, eficacia y pertinencia de la atención en situaciones de emergencia. **5).** En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los 18 días del mes de marzo de 2026.

FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ
R./L. UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025
Asociado

SAMUEL ALBERTO MARTINEZ GIL
Director De Acceso A La Justicia Y Derechos Humanos
Supervisor
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Proyecto aspectos jurídicos:		
Proyecto aspectos financieros:		
Reviso:		

Scanned with CamScanner

Barrancabermeja, 18 de marzo de 2026.

18 MAR 2026
9:00 am

Respetada:
LAURA NATALIA COTRINO TOBOS
Secretaria Distrital del Interior
Barrancabermeja (Santander)

Asunto: Solicitud de distribución de recursos en acta de mayores y menores, en el marco del Convenio de Asociación No. 1038-25.

Cordial saludo.

El Convenio de Asociación No. 1038-25, celebrado entre el Distrito de Barrancabermeja y la UNIÓN TEMPORAL AIVCA Barrancabermeja 2025, tiene como objeto: *"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS"*

En mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025, y en el marco de la ejecución del Convenio de Asociación No. 1038-25, me permito presentar a su despacho solicitud de acta de mayores y menores cantidades, con el fin de redistribuir recursos disponibles entre actividades del convenio, atendiendo el comportamiento real de la demanda y la necesidad de garantizar la continuidad de las medidas de atención y protección a la población víctima.

El análisis actualizado del contexto territorial permite advertir que durante 2025 y comienzos de 2026 persistieron presiones humanitarias regionales con incidencia directa sobre los municipios receptores del Magdalena Medio. En la subregión del Catatumbo, la situación escaló rápidamente desde enero de 2025, con más de 53.700 personas afectadas en los primeros reportes y cerca de 80.800 personas afectadas entre enero y febrero del mismo año. De manera concurrente, la Defensoría del Pueblo advirtió para el sur de Bolívar la ocurrencia, en lo corrido de 2025, de cuatro desplazamientos forzados masivos, cinco poblaciones confinadas y múltiples hechos victimizantes asociados a homicidios selectivos, amenazas, reclutamiento y presencia de minas antipersonal; adicionalmente, el Índice de Riesgo de Victimización 2025 ubicó a Santa Rosa del Sur, Simití y Tiquisio en riesgo medio alto, y a Arenal, Cantagallo, Montecristo y San Pablo en riesgo alto. Este entorno regional, sumado a la condición estratégica de Barrancabermeja como nodo receptor y articulador institucional, ha incrementado la presión operativa sobre las respuestas locales de protección inmediata.

En ese contexto, la Actividad 4 del convenio: "PROPORCIONAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL A PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O QUE SE ENCUENTREN EN ALTO RIESGO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA", ha presentado una ejecución superior a la inicialmente proyectada. En efecto, con ocasión del adicional No. 3 en tiempo y No. 1 en recursos, se incorporaron $18.393.110 para fortalecer esta bolsa de recursos asignados a medidas de protección. No obstante, con corte al 17 de marzo de 2026, ya se han ejecutado $16.181.800, equivalentes a la activación de diecisiete (17) medidas de protección, lo que representa una

Scanned with CamScanner

ejecución aproximada del 87,98 % de los recursos adicionados y deja un saldo disponible de apenas $2.211.310, claramente insuficiente frente a la dinámica observada de solicitudes y activaciones.

La ejecución de los recursos adicionados para medidas de protección ha sido la siguiente:

Período de ejecución	Recurso ejecutado	Número de medidas activadas
27/12/2025 al 01/01/2026	$ 1.342.800	1
02/01/2026 al 01/02/2026	$ 8.555.600	7
02/02/2026 al 01/03/2026	$ 761.400	3
02/03/2026 al 17/03/2026	$ 5.522.000	6
TOTAL	**$ 16.181.800**	**17**

De otra parte, revisada la ejecución de la Actividad 3: "BRINDAR AYUDA HUMANITARIA PARA OTROS HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES DE DESPLAZAMIENTO FORZADO", se evidencia disponibilidad material y presupuestal susceptible de redistribución, sin afectar la atención actualmente comprometida en dicha actividad. A la fecha, en los ítems correspondientes a mercado familiar y kit de aseo solo se registra una ejecución histórica de ocho (8) mercados y existe una disponibilidad de ciento dos (102) unidades en cada caso, situación que permite proponer un traslado parcial hacia la bolsa de medidas de protección.

En consecuencia, se propone trasladar desde la Actividad 3 a la Actividad 4 las siguientes cantidades y valores:

Ítem	Descripción	Valor unitario	Cantidades disponibles al 17/03/2026	Cantidades para trasladar	Valor a trasladar
3.1.1	Kit mercado apoyo seguridad alimentaria	$ 290.300	102	60	$ 17.418.000
3.1.2	Kit aseo	$ 83.000	102	60	$ 4.980.000
				TOTAL	**$ 22.398.000**

La redistribución propuesta se fundamenta en criterios de eficiencia, necesidad, proporcionalidad y adecuada destinación de los recursos públicos, toda vez que permite reorientar saldos disponibles desde una actividad con menor presión de demanda hacia un componente cuya ejecución presenta una mayor criticidad operativa y una incidencia directa en la protección inmediata de la vida, integridad y seguridad de la población víctima del conflicto armado. Bajo este ajuste, la bolsa de medidas de protección contaría con recursos suficientes para responder oportunamente a nuevas activaciones, evitando interrupciones en la atención y preservando la capacidad de reacción institucional del convenio.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Secretaría Distrital del Interior evaluar y autorizar la suscripción de un acta de mayores y menores cantidades en el marco del Convenio de Asociación No. 1038-25, con el propósito de:

1) Disminuir en la Actividad 3 las cantidades correspondientes a los ítems 3.1.1 Kit mercado apoyo seguridad alimentaria y 3.1.2 Kit aseo, en sesenta (60) unidades cada uno.
2) Trasladar el valor total de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($22.398.000) a la bolsa presupuestal destinada a la

Scanned with CamScanner

Actividad 4, orientada a la activación de medidas de protección con enfoque diferencial para personas víctimas del conflicto armado o que se encuentren en alto riesgo de desplazamiento forzado.

La presente solicitud se formula con el propósito de asegurar la continuidad, oportunidad y suficiencia de la atención humanitaria y de protección, en coherencia con el objeto contractual, el principio de centralidad de las víctimas y las obligaciones institucionales derivadas de la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes.

La modificación propuesta no implica incremento del valor total del convenio, sino una redistribución interna de recursos sustentada en la ejecución real de las actividades y en la necesidad de priorizar el componente con mayor requerimiento operativo. En tal sentido, el acta de mayores y menores cantidades constituye el instrumento idóneo para ajustar la destinación de los recursos disponibles, optimizar su uso y salvaguardar la continuidad de la atención integral a la población víctima, conforme a los principios de economía, eficacia, responsabilidad y prevalencia del interés general.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la revisión y trámite correspondiente.

Cordialmente,

Fredy Omar Martínez Jiménez
Representante Legal
Unión Temporal AIVCA Barrancabermeja 2025

Scanned with CamScanner